

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.

Nit: 800.145.640-9

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00476286

Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1991

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 24 N° 71 A 68 Oficina 201

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesrtapuntotaxi@gmail.com

Teléfono comercial 1: 6077777

Teléfono comercial 2: 6077777

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 24 N° 71 A 68 Oficina 201

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesrtapuntotaxi@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 6077777

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1231 Notaría 33 de Bogotá del 8 de mayo de 1.991, inscrita el 29 de octubre de 1.991 bajo el No. 344182 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 63 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de agosto de 2013, inscrito el 27 de agosto de 2013, bajo el número 01759865 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A., por el de: RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.

Por Acta No. 63 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de agosto de 2013, inscrito el 27 de agosto de 2013, bajo el número 01759865 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 768 del 24 de marzo de 2015, inscrito el 14 de abril de 2015 bajo el No. 00146815 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario No. 2015-00173 de German Perilla Sanchez y Maria Alcira Murillo Moreno en nombre propio y representación de los menores German Danilo Perilla y Andres Felipe Perilla Murillo, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la sociedad será el siguiente: La prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor en la modalidad de pasajeros, con radio de acción urbano en la ciudad de Bogotá, mediante vehículos del tipo automóvil (individuales) que pertenezcan a la misma sociedad o que se vinculen a ella con servicio incorporado de radio teléfono, o a través de vehículos que sean vinculados a la empresa mediante contrato de afiliación. El servicio podrá extenderse al ámbito intermunicipal o interdepartamental llenando los requisitos exigidos por las autoridades respectivas. La sociedad podrá asesorar, organizar y prestar servicio de transporte en la modalidad de carga, turismo, busetas, camionetas, camiones; furgones, grúas y cualquier otra clase de vehículo para el transporte en general de trasteos, mudanzas y carga en todo el territorio nacional, igualmente podrá prestar el servicio de ;radio comunicaciones a los vehículos vinculados en la compañía, a los vehículos propios y a los que mediante arriendo y de acuerdo a la modalidad, se les autorice el uso del espectro electromagnético en base a las autorizaciones y permisos expedidos y aprobados por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual consta de frecuencias públicas para este fin. Los vehículos afiliados prestaran el servicio público de taxi por cuenta y riesgo exclusivo del propietario del vehículo y previo el lleno de los siguientes requisitos mínimos, los cuales se agregaron a las disposiciones reglamentarias de la sociedad promulgados por la junta directiva. A. Que la sociedad acepte, previo su estudio, la matrícula o asociación del vehículo. B. Que el vehículo llene los requisitos necesarios para la prestación de un servicio eficiente de transporte y las exigencias legales sobre la materia. C. Que pague los derechos de matrícula o afiliación que para el efecto tenga señalados la sociedad por medio de la junta directiva. D. Que se obligue a manejar personalmente el vehículo, a contratar por su cuenta y riesgo los servicios de conductor y asumir de su propio pecunio el pago de salarios, prestaciones sociales en general, indemnizaciones, pago de daño a las personas o cosas que se produzcan por la prestación del servicio por el vehículo afiliado. E. Que el propietario del vehículo celebre y firme con la sociedad el contrato de afiliación que autoriza el articulo novecientos ochenta y tres (983) del Código de Comercio. F. Que se obliga el propietario a pagar a la empresa las cuotas mensuales que se fijan por los servicios que se le prestan. G. Que se obligue al propietario del vehículo a cumplir las obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y el gerente y demás funcionarios administrativos, lo mismo que el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos. H. Use en el vehículo los colores distintivos de la empresa, que en desarrollo del objeto social, podrá la sociedad además adquirir y vender combustible y lubricantes, repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos automotores vinculados a la empresa, bien sea adquiriéndolos en el país o tramitando su importación del exterior. La sociedad podrá instalar y mantener talleres de reparación y mantenimiento de vehículos, importar los vehículos y equipos que necesite para su propio uso; participar en licitaciones y propuestas públicas y privadas, comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles que sean necesarios para la satisfacción del mismo, dar o recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros; tomarlos o darlos en arrendamiento, concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito, tomar dinero en mutuo, con o sin intereses; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, como girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar cancelar y en general negociar toda clase de títulos valores y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago; efectuar préstamos a sus socios, empleado trabajadores de la empresa con el fin de facilitarles adquisición de vivienda o reparación o renovación del equipo automotor vinculado; establecer toda clase de programas educativos, sociales, planes de solidaridad mutua y ahorro, asistencia médica y para casos de calamidad doméstica y en general efectuar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social o tengan relación directa con él. Desarrollar e implementar soluciones informáticas acordes con las necesidades que se presten en el mercado, implementando un sistema completo e íntegro. Celebrar con compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguros que se relacionen con los bienes sociales. Prestar los servicios básicos de telecomunicaciones con utilización convencional de voz y/o datos u otras plataformas tecnológicas. En relación con el servicio de vehículos de servicio público de pasajeros taxis, para cumplir a domicilio (puerta a puerta), la sociedad podrá actuar como sociedad especializada en la prestación de servicios básicos de telecomunicaciones y para cursar correspondencia publica con utilización de espectro radio electrónico.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.000.000,00
No. de acciones : 4.500,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$8.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general y dos (2) suplentes del gerente general, quienes serán los representantes legales de la sociedad, elegidos por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento. Los suplentes reemplazarán al gerente general en sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente general: (a) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (b) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (c) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea, general de accionistas. (e) Presentar en las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (f) Suministrar a la asamblea general de accionistas los informes que ésta le solicite. (g) Otorgar los poderes que sean necesario para la defensa o representación de la sociedad. (h) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo tribunal. (i) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social (j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. Parágrafo: las siguientes actuaciones del gerente general requieren autorización previa de la asamblea general de accionistas: la celebración o ejecución de actos cuya cuantía exceda la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000026 del 22 de enero de 2001, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2001 con el No. 00764231 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Edilia Botero Sanchez	C.C. No. 25099047

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Ramon Medina Caballero	C.C. No. 79299083

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente

Por Acta No. 64 del 18 de septiembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2013 con el No. 01766616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Milton Manuel Lombana Del Rueda	C.C. No. 19258785

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 2 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2014 con el No. 01839074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Gabriola Ocampo Sanchez	C.C. No. 41587992

PODERES

Que mediante Documento Privado del 30 de abril de 2001, inscrito el 02 de mayo de 2001, bajo el No. 6942 del libro V, Maria Edilia Botero Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.047 de Salamina (Caldas) quien actúa como representante legal de la sociedad de la referencia, confirió poder especial a Manuel Vargas Caballero, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá de estado civil soltero identificado con la cédula de ciudadanía número 79.575.172 de Bogotá para que haga las veces de representante legal ante la Secretaria de Tránsito y Transporte S.T.T. (inspecciones) para el retiro de vehículos que se han inmovilizado y conducidos a los patios para firmar ante la inspección, para que sean entregados a los propietarios de los mismos.

CERTIFICA:

Que mediante Documento Privado del 11 de febrero de 2004, inscrito el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03 de marzo de 2004, bajo el No. 8813 del libro V, Maria Edilia Botero Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.047 de Salamina (Caldas) actuando en mi condición de representante legal de la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A., confiere poder amplio y especial a Manuel Vargas Caballero, mayor de edad, domiciliado en Bogotá de estado civil soltero identificado con la cédula de ciudadanía número 79.575.172 de Bogotá para que a nombre de la sociedad que represento comparezca ante el Centro de Conciliación del Transporte, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comunicaciones con el fin de atender todas y cada una de las audiencias de conciliación a las que fuere citada la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.; así mismo en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá, a fin de notificarse personalmente de todos los actos administrativos a que haya lugar. Nuestro apoderado queda facultado para todo aquello que sea inherente al mandato que se le confiere y especialmente para conciliar, transigir y/o desistir si fuere el caso de tal manera que en ningún modo aparezca que carece de facultad para representar a la citada sociedad. Este poder permanecerá vigente desde la fecha de su otorgamiento y hasta el día en que sea revocada con otro documento de igual naturaleza debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que por Documento Privado del 12 de 01 de 2011, inscrito el 13 de enero de 2011 bajo los números 00019104 del libro V, Maria E. Botero Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.047 de Salamina (Caldas), en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jannet Lombana Rueda, identificada con C.C. No. 37.824.365 de Bucaramanga, para que en nombre de la sociedad que represento comparezcan como apoderados ante el Centro de Conciliación del Transporte, el Ministerio de Transporte, la Personería, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, con el fin de atender todas y cada una de las audiencias de conciliación a las que fuere citada la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A. y ante la Secretaría de Movilidad (inspecciones) para: 1) El retiro de vehículos que sean inmovilizados y conducidos a los patios para firmar ante la inspección, para que sean entregados a los propietarios de los mismos 2) A fin de notificarse personalmente de todos los actos administrativos a que haya lugar, para que comparezcan, representen, inicien, tramiten y lleven hasta su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

culminación los procesos judiciales promovidos por RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A. o que se promuevan en su contra. Nuestros apoderados quedan facultados para todo aquello que sea inherente al mandato que se le confiere y especialmente para conciliar, transigir y/o desistir si fuere el caso de tal manera que en ningún modo aparezcan que carecen de facultad para representar a la citada sociedad. Este poder permanecerá vigente desde su otorgamiento y hasta el día en que sea revocada con otro documento de igual naturaleza debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que por Documento Privado sin número, del 13 de mayo de 2019, inscrito el 17 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041471 del libro V, compareció Maria Edilia Botero Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 25.099.047 de Salamina (Caldas), quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Adriana Patricia Ocampo Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 40.771.550 de Florencia - Caquetá con tarjeta profesional No. 271.213 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a nombre de la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S. identificada con N.I.T. 800145640-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C con dirección comercial en la CRA 24 NP 71 A 68 oficina 201. como abogadas para que asuman la representación judicial ante entidades, autoridades del Estado y/o privadas, para que representen a la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. -Tribunal de Arbitramento. Para que sometan a la decisión de árbitros, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S, y para que la represente donde y cuando sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. -Desistimiento. Para que desistan de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -Transigir. Para que transijan pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. En general para que asuman la representación legal para los asuntos Judiciales cuando así lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estimen conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación la sociedad RADIO TAXI AUTO LAGOS S A S, conforme al artículo 77 del C.G.P. y las demás que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad. Así mismo funjan como apoderadas judiciales de RADIO TAXI AUTO LAGOS SAS ante Centros de Conciliación del Transporte, el Ministerio de Transporte, Personería General de Nación, Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, Procuraduría general de la nación, Secretaría de Movilidad (Inspecciones) para: 1) El retiro de vehículos que sean inmovilizados y conducidos a los patios, para firmar ante la inspección, para que sean entregados a los propietarios de los mismos 2) A fin de notificarse personalmente de todos los actos administrativos a que haya lugar, para que comparezcan, representen, inicien, tramiten y lleven hasta su culminación los procesos judiciales promovidos por RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S o que se promuevan en su contra en cualquiera de las jurisdicciones. las apoderadas quedan facultadas para todo aquello que sea inherente al mandato que se le confiere y especialmente para conciliar, transigir y/o desistir si fuere el caso de tal manera que en ningún modo aparezcan que carecen de facultad para representar a la citada sociedad. Este poder permanecerá vigente desde su otorgamiento fecha trece (13) de mayo de 2019 hasta el día en que sea revocado con otro documento de igual naturaleza debidamente registrado ante la cámara de comercio de Bogotá.

Por Documento Privado del 9 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2024, con el No. 00051712 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a las abogadas Lilybeth Daniela Beltrán Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.216.697 de Bogotá y tarjeta profesional 293.467 del C.S. de la J, para que a nombre de la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. identificada con N.I.T. 800145640-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C con dirección comercial en la cra 24 N° 71A-68, para que como abogadas asuman la representación judicial ante entidades, autoridades del Estado y/o privadas, para que representen a la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra entidad del poder público, unidades de reacción inmediata, Fiscalía General de la Nación en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandante/denunciante o demandado/denunciado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. - Tribunal de Arbitramento. Para que sometan a la decisión de árbitros, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. y para que la represente donde y cuando sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. - Desistimiento. Para que desistan de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. - Transigir. Para que transijan pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. En general para que asuman la representación legal para los asuntos Judiciales cuando así lo estimen conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S, conforme al artículo 77 del C.G.P. y las demás que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad. Así mismo funjan como apoderadas judiciales de RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. ante Centros de Conciliación, el Ministerio de Transporte, Personería General de Nación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Movilidad a nivel nacional, para:

1) Suscribir el acta de no enajenación del bien y todo documento que requiera para el retiro de vehículos que sean inmovilizados y conducidos a los patios, para firmar ante dicha entidad, para que sean entregados a los propietarios de los mismos. 2) A fin de notificarse personalmente de todos los actos administrativos a que haya lugar, para que comparezcan, representen, inicien, tramiten y lleven hasta su culminación los procesos judiciales promovidos por RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. o que se promuevan en su contra en cualquiera de las jurisdicciones. Las apoderadas quedan facultadas para todo aquello que sea inherente al mandato que se le confiere y especialmente para conciliar, transigir y/o desistir, reasumir, sustituir entre apoderadas inscritas en la Cámara de Comercio, si fuere el caso de tal manera que en ningún modo aparezcan que carecen de facultad para representar a la citada sociedad. En general para que asuman la representación legal para los asuntos Judiciales cuando así lo estimen conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación la sociedad RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S, conforme al artículo 77 del C.G.P. y las demás que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad. Así mismo funjan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como apoderadas judiciales de RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. ante Centros de Conciliación, el Ministerio de Transporte, Personería General de Nación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Movilidad a nivel nacional, para: 1) Suscribir el acta de no enajenación del bien y todo documento que requiera para el retiro de vehículos que sean inmovilizados y conducidos a los patios, para firmar ante dicha entidad, para que sean entregados a los propietarios de los mismos. 2) A fin de notificarse personalmente de todos los actos administrativos a que haya lugar, para que comparezcan, representen, inicien, tramiten y lleven hasta su culminación los procesos judiciales promovidos por RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. o que se promuevan en su contra en cualquiera de las jurisdicciones. Las apoderadas quedan facultadas para todo aquello que sea inherente al mandato que se le confiere y especialmente para conciliar, transigir y/o desistir, reasumir, sustituir entre apoderadas inscritas en la Cámara de Comercio, si fuere el caso de tal manera que en ningún modo aparezcan que carecen de facultad para representar a la citada sociedad. Este poder permanecerá vigente desde su otorgamiento fecha nueve (9) de enero de 2024 hasta el día en que sea revocada con otro documento de igual naturaleza debidamente registrado ante la cámara de comercio de Bogotá.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001321 del 13 de septiembre de 2000 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00746485 del 27 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001255 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01009070 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2460 del 26 de octubre de 2011 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01525273 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 63 del 26 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01759865 del 27 de agosto de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	6399
Otras actividades Código CIIU:	4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A
Matrícula No.:	00476287
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1991
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 24 No 71A-68
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2671 del 27 de mayo de 2014, inscrito el 5 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

junio de 2014 bajo el No. 00141357 del Libro VIII, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ordinario No. 2010-0029 de Clara Isabel Suarez Espitia contra RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A, Seguros Del Estado S.A y Simón González Gomez se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante oficio No. 3070 del 24 de julio de 2014, inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el no. 00143161 del Libro VIII, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo No. 11001310301920090079900 de Edgar Abril Gomez, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.S, RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$94.900.000.

Mediante oficio No. 1360 del 26 de septiembre de 2016, inscrito el 28 de septiembre de 2016 bajo el no. 00156327 del Libro VIII, el Juzgado Cuarenta y Cinco civil del circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ordinario no. 2010-0655 de Héctor Eduardo Yusunguaría Gomez y José Angel Mendieta Peña, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A., Fanny Bogota Ortiz y Diego Mauricio Beltrán, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0202 del 02 de marzo de 2018, inscrito el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00166825 del Libro VIII, el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Principal ordinario No. 2013-00191 de: Claudia Stella Bedoya Agudelo contra: Sergio Enrique Rodríguez Hernandez y RADIO TAXI AUTO LAGOS y Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00191, de: Claudia Stella Bedoya Agudelo, contra: Sergio Enrique Rodríguez Hernandez y RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 2019153012977891 del 21 de octubre de 2019 inscrito el 7 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181223 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 27618 del 16 de octubre de 2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$320.131.538.

Mediante Oficio No. 2023153007423121 del 29 de noviembre de 2023,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20**

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 5 de Diciembre de 2023 bajo el No. 00213221 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 64279 del 23 de noviembre de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 24.032.687.

Mediante Oficio No. 2851 del 7 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal ahora Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213609 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001400307820160016100 de Wilson Castro Pérez CC. 79.467.370 contra Ricardo Arturo Niño Angulo CC. 80.269.322 y RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S. NIT. 800.145.640-9.

Nombre:	R T A
Matrícula No.:	01071585
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2001
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 24 71A 68
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante oficio No. 2672-14 del 27 de mayo de 2014, inscrito el 5 de junio de 2014 bajo el no. 00141359 del Libro VIII, el juzgado 40 civil del circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ordinario no. 2010-0029 de Clara Isabel Suarez Espitia, contra RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., y Simon Gonzalez Gomez, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante oficio No. 3072 del 24 de julio de 2014, inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el No. 00143164 del Libro VIII, el Juzgado 19 Civil del circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 1100131030192009-0079900 de Edgar Abril Gomez contra, seguros del ESTADO S.A y RADIO AUTOLAGOS S.A se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida (\$94.900. 000.00).

Mediante Oficio No. 2019153012977891 del 21 de octubre de 2019 inscrito el 7 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181222 del Libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 27618 del 16 de octubre de 2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$320.131.538.

Mediante Oficio No. 2023153007423121 del 29 de noviembre de 2023, inscrito el 5 de Diciembre de 2023 bajo el No. 00213220 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 64279 del 23 de noviembre de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 24.032.687.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.803.941.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 10:40:20

Recibo No. AA25111887

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251118874D368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO